

TERCERO: PUBLICAR la modificación del Calendario de Tributos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio.

Las Palmas de Gran Canaria.

LA TITULAR DEL ÓRGANO DE GESTIÓN TRIBUTARIA (según acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria. Extracto Acta número 31 de fecha 30-07-2020), Antonia Guadalupe Betancor Montesdeoca.

Dada con la intervención del Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, conforme a lo establecido en la Disposición Adicional 8ª de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 28 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Las Palmas de Gran Canaria, a diecinueve de febrero de dos mil veintiuno.

EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA (Por delegación, Resolución número 2656 de 30/01/2017) El OFICIAL MAYOR, Domingo Arias Rodríguez.

30.982

**Concejalía de Gobierno
del Área de Economía
y Hacienda, Presidencia
y Cultura**

Órgano de Gestión Tributaria

Servicio de Tributos

Sección de Gestión Tributaria

EDICTO

2.463

El Coordinador General de Economía y Hacienda del Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, don Roberto Moreno Díaz,

HACE SABER:

Que por resolución número 5635 de fecha 26.02.2021 se venía en Aprobar provisionalmente las listas cobratorias correspondientes al concepto de IMPUESTO MUNICIPAL SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA, referentes al ejercicio de 2021, las cuales quedan expuestas al público en soporte informático, durante el plazo de TREINTA (30) DIAS, de lunes a viernes, en el Servicio de Tributos, Sección de Gestión Tributaria, (Negociado de Vehículos), en la planta sótano de las dependencias municipales calle León y Castillo, número 270, en horario de 09:00 horas a 13:00 horas, a los efectos de que los interesados puedan examinar las respectivas listas cobratorias y formular alegaciones.

Al amparo de lo previsto en el artículo 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local y artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra las liquidaciones comprendidas en las listas cobratorias, podrá formularse con carácter potestativo y previo a la Reclamación Económico-Administrativa, Recurso de Reposición ante el órgano que dictó la resolución impugnada, exponiendo los motivos en que se funde en el plazo de UN MES a partir del día siguiente al de la finalización de la exposición pública de las mismas.

Contra los datos administrativos de inclusión, exclusión o alteración de datos, se podrá interponer Recurso de Reposición ante el Servicio de Tributos de este Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Las Palmas de Gran Canaria, a veintiséis de febrero de dos mil veintiuno.

EL COORDINADOR GENERAL DE ECONOMÍA Y HACIENDA (Junta de Gobierno Local de 27/02/2020), Roberto Moreno Díaz.

44.965